

Informe de Auditoría

**EMPRESA DE GENERACION
HIDROELECTRICA DOMINICANA**

Estados Financieros

31 de diciembre del 2008

(Con el Informe de los Auditores Independientes)



KPMG Dominicana
Acrópolis Center, Suite 1500
Av. Winston Churchill
Apartado Postal 1467
Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono (809) 566-9161
Telefax (809) 566-3468
Internet www.kpmg.com.do

RNC 1-01025913

Informe de los Auditores Independientes

Al Consejo Directivo
Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana:

- 1 Fuimos contratados para auditar los estados financieros que se acompañan de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (la Compañía), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2008, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

- 2 La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores

- 3 Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Debido a los asuntos descritos en "*Bases para Abstención de Opinión*", no pudimos obtener evidencia de auditoría suficiente para expresar una opinión de auditoría.

Bases para Abstención de Opinión

- 4 No pudimos satisfacernos de los avances a proveedores y contratistas por aproximadamente RD\$196,000,000, debido a que no pudimos examinar la documentación soporte que respalda dicho monto. Tampoco pudimos satisfacernos de esta partida mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría.
- 5 No obtuvimos respuesta a la solicitud de confirmación enviada a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), con quien la Compañía mantiene cuentas por pagar por aproximadamente RD\$14,783,000,000. Tampoco pudimos satisfacernos de este saldo mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría.
- 6 No obtuvimos respuesta a la solicitud de confirmación enviada a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales a quien la Compañía realizó aportes para la sostenibilidad del sistema eléctrico por, aproximadamente RD\$1,656,000,000. No pudimos satisfacernos de esta transacción mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría.

(Continúa)

- 7 No pudimos satisfacernos del costo de las centrales hidroeléctricas de Palomino, Pinalito, Las Placetas, Las Barías, Domingo Rodríguez, expansión de Hatillo, Brazo Derecho, por aproximadamente RD\$16,150,000,000, que se incluyen dentro del renglón de propiedad, planta, mobiliario y equipos, debido a que existen pagos asociados a la construcción de estas obras, los que fueron realizados por la CDEEE y otros organismos estatales, los cuales no han sido registrados por la Compañía. No pudimos satisfacernos de este saldo mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría.
- 8 No pudimos satisfacernos de los equipos, repuestos y piezas registrados en el renglón de propiedad, planta, mobiliario y equipos por aproximadamente RD\$23,759,000, debido a que no pudimos examinar los auxiliares que muestren el detalle de la composición de dicho saldo, ni la documentación que soporta dicho monto. No pudimos satisfacernos de este saldo mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría.
- 9 La Norma Internacional de Contabilidad No. 36 “*Deterioro del Valor de los Activos*”, requiere que si existe algún indicio de deterioro en el valor de los activos de larga vida de la Compañía, ésta deberá determinar el efecto del valor recuperable de estos activos. Al 31 de diciembre del 2008, la Compañía no ha realizado la evaluación del posible deterioro de la central hidroeléctrica de Jigüey y Aguacate. No pudimos determinar el monto del deterioro, si alguno, de dichos activos.
- 10 No pudimos satisfacernos del valor realizable de cuentas por cobrar a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales por un monto de aproximadamente RD\$2,026,000,000 debido a que la Compañía no ha efectuado un análisis que sustente la cobrabilidad de las mismas. Tampoco pudimos satisfacernos de recuperabilidad de estas cuentas por cobrar mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría.
- 11 Los aportes del Estado Dominicano reconocidos en los libros de la Compañía difieren del monto indicado en el Decreto No. 628-07, el cual dispuso la creación de la Empresa, por una suma neta aproximada de RD\$26,200,000,000. La Compañía no ha elaborado una conciliación que sustente esta diferencia, por lo tanto, no pudimos satisfacernos de la razonabilidad del aporte del Estado Dominicano al 31 de diciembre de 2008. Tampoco pudimos satisfacernos de la razonabilidad de esta partida mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría.

Abstención de Opinión

- 12 Debido a la importancia de los asuntos que se discuten en la sección “*Bases para Abstención de Opinión*” (párrafos del cuarto al undécimo) no expresamos una opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre del 2008 y por el año terminado en esa fecha.

(Continúa)

Asunto de Enfasis

- 13 Sin calificar nuestra opinión, llamamos a la atención según se indica en la nota 6 a los estados financieros, la Compañía realiza transacciones y mantiene saldos importantes con sus entes relacionados y con su Casa Matriz.

A handwritten signature of the KPMG firm, written in a cursive, stylized font.

17 de junio de 2011

Santo Domingo,
República Dominicana

EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA

Estado de Situación Financiera

31 de diciembre del 2008

Activos

Activo circulante:

Efectivo (notas 15 y 16) RD\$ 224,918,273

Cuentas por cobrar (notas 6, 7, 15 y 16):

Cientes	RD\$ 943,954,237
Entes relacionados	3,233,064,399
Intereses por cobrar	67,490,084
Otras	<u>159,103</u>

4,244,667,823

Gastos pagados por anticipado

4,837,490

Total activo circulante

4,474,423,586

Avances a proveedores y contratistas (nota 8)

195,826,141

Propiedad, planta, mobiliario y equipos, neto (notas 9 y 17)

31,141,914,631

Otros activos

11,976,504

RD\$ 35,824,140,862

Pasivos y Patrimonio

Pasivo circulante:

Cuentas por pagar (notas 6, 15, 16 y 17):

Proveedores	17,802,554
Relacionadas	<u>15,119,182,849</u>

Total cuentas por pagar

15,136,985,403

Acumulaciones por pagar y otros pasivos (notas 10, 15 y 16)

23,033,845

Total pasivos

15,160,019,248

Patrimonio (notas 11 y 17):

Aporte del Estado Dominicano	16,914,939,154
Beneficios acumulados	<u>3,749,182,460</u>

Total patrimonio

20,664,121,614

Compromisos (nota 14)

RD\$ 35,824,140,862

Las notas en las páginas 1 a la 15 son parte integral de estos estados financieros.

EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA

Estado de Resultados

Año terminado al 31 de diciembre del 2008

Ingresos operacionales (notas 6, 12 y 14)			RD\$ 7,077,948,829
Gastos (notas 6, 9, 13 y 14):			
Compensación al personal	RD\$	510,897,547	
Depreciación		735,870,981	
Aporte al Sistema Eléctrico Dominicano		1,656,490,636	
Otros gastos operacionales		<u>592,278,595</u>	
Total gastos de operaciones			<u>3,495,537,759</u>
Beneficio en operaciones			3,582,411,070
Ingresos financieros (notas 6 y 15):			
Intereses ganados		80,778,848	
Ganancia en cambio		<u>85,992,542</u>	
Beneficio neto			<u>RD\$ 3,749,182,460</u>

Las notas en las páginas 1 a la 15 son parte integral de estos estados financieros.

EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA

Estado de Cambios en el Patrimonio

Año terminado el 31 de diciembre del 2008

	Aportes del Estado Dominicano		Beneficios Acumulados	Patrimonio
Aportes al lro. de enero del 2008 (notas 11 y 17)	RD\$	16,914,939,154	-	16,914,939,154
Beneficio neto		-	3,749,182,460	3,749,182,460
Saldos al 31 de diciembre del 2008	RD\$	<u>16,914,939,154</u>	<u>3,749,182,460</u>	<u>20,664,121,614</u>

Las notas en las páginas 1 a la 15 son parte integral de estos estados financieros.

EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA

Estado de Flujos de Efectivo

Año terminado al 31 de diciembre del 2008

Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Recibido de clientes, relacionados y otros	RD\$	3,617,976,461
Pagos a proveedores, empleados, relacionadas y otros		<u>(2,845,477,972)</u>
Efectivo generado por operaciones		772,498,489
Intereses cobrados		<u>13,288,764</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		785,787,253
Flujos de efectivo usado en las actividades de inversión-adquisición de propiedad, planta y equipos		<u>(560,868,980)</u>
Aumento en el efectivo y efectivo al final del año	RD\$	<u><u>224,918,273</u></u>
Conciliación entre el beneficio neto y el efectivo neto provisto en las actividades de operación:		
Beneficio neto	RD\$	3,749,182,460
Ajustes para conciliar el beneficio neto al efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	RD\$	735,870,981
Cambios netos en activos y pasivos:		
Disminución en:		
Cuentas por cobrar a clientes		(943,954,237)
Cuentas por cobrar a entes relacionados		(3,233,064,399)
Intereses por cobrar		(67,490,084)
Otras cuentas por cobrar		(159,103)
Gastos pagados por anticipado		(4,837,490)
Avances a proveedores		(195,826,141)
Otros activos		(11,976,504)
Aumento (disminución) en:		
Cuentas por pagar a proveedores		17,802,554
Cuentas por pagar a entes relacionados		717,205,371
Acumulaciones por pagar y otros pasivos		<u>23,033,845</u>
Total de ajustes		<u>(2,963,395,207)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	RD\$	<u><u>785,787,253</u></u>

Las notas en las páginas 1 a la 15 son parte integral de estos estados financieros.

EMPRESA DE GERERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2008

1 Entidad

La Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (la Compañía), es una compañía propiedad del Estado Dominicano, la cual es poseída en un 100% por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE). La Compañía fue creada en fecha 2 de noviembre del 2007 bajo el Decreto No. 628-07 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo I del Artículo 138 de la Ley General de Electricidad No. 125-01, del 26 de julio del 2001. La Compañía tiene sus oficinas administrativas en la avenida Rómulo Betancourt, No. 303, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana.

La Compañía se dedica a diseñar, construir, administrar y operar las unidades de generación hidroeléctrica y potencial de la corriente de ríos, saltos de agua o mareas y de cualquier otra fuente hidráulica; la ejecución de todo tipo proyectos, negocios e inversiones en general, incluyendo la comercialización, administración y desarrollo de operaciones de esa clase de energía; pudiendo además incursionar en actividades y negocios relacionados con la explotación de sus bienes. Según lo establecido en el Decreto No. 628-07 que crea a la Compañía. Según lo estipulado en este decreto la Compañía está exenta del pago de todo tipo de impuesto.

2 Bases de presentación

2.1 Declaración de conformidad

Los estados financieros están preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

La emisión final de los estados financieros fue aprobada por el Consejo Directivo en fecha 17 de junio del 2011.

2.2 Base de medición

Los estados financieros han sido preparados en base al costo histórico.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros están presentados en pesos dominicanos (RD\$), que es la moneda funcional de la Compañía.

2.4 Uso de estimados y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la administración haga juicios, estimados y suposiciones que afectan la aplicación de las políticas de contabilidad y las cantidades reportadas de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los montos estimados.

(Continúa)

EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA

Notas a los Estados Financieros

Las estimaciones y suposiciones son revisadas continuamente y los efectos de los cambios, si algunos, son reconocidos en el período del cambio y períodos futuros, si estos son afectados.

Las informaciones sobre suposiciones, estimaciones y juicios críticos en la aplicación de las políticas contables que tienen un efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros son las siguientes:

- ♦ Propiedad, planta, mobiliario y equipos
- ♦ Acumulaciones por pagar y otros pasivos
- ♦ Instrumentos financieros
- ♦ Valor razonable de los instrumentos financieros

3 Principales políticas de contabilidad

Las políticas establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente en estos estados financieros.

3.1 Saldos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se traducen a pesos dominicanos (RD\$) a la tasa de cambio vigente en el mercado a la fecha de los estados financieros. Los ingresos o gastos se traducen a pesos dominicanos (RD\$) usando la tasa vigente a la fecha de la transacción. Las diferencias resultantes de la traducción de los activos y pasivos se registran como ganancia (pérdida) en cambio en el renglón de ingresos (gastos) financieros en el estado de resultados que se acompaña. La tasa de cambio del peso dominicano (RD\$) con relación al dólar de los Estados Unidos de América (US\$) era de RD\$35.40 por cada US\$1.00 al 31 de diciembre del 2008.

3.2 Instrumentos financieros

3.2.1 Activos financieros no derivados

Los activos financieros no derivados comprenden las cuentas por cobrar y el efectivo. Estos instrumentos son reconocidos al valor de adquisición, el cual se estima es igual al valor de mercado a la fecha de adquisición, más los costos atribuibles a la adquisición.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos si la Compañía tiene los derechos contractuales de recibir los beneficios y riesgos del instrumento. Los activos financieros son dados de baja cuando la Compañía pierde el control y todos los derechos contractuales de esos activos.

El efectivo comprende los saldos de efectivo, los sobregiros bancarios que son reembolsables sin restricción y que forman parte integral de la administración de efectivo son incluidos como componentes del efectivo para propósitos del estado de flujos de efectivo.

(Continúa)

EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA**Notas a los Estados Financieros****Partidas por cobrar**

Las partidas por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables. Estos activos inicialmente se reconocen al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento inicial, las partidas por cobrar se valorizan al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos las pérdidas por deterioro.

Las partidas por cobrar se componen de los deudores comerciales, relacionados, intereses por cobrar y otras cuentas por cobrar.

3.2.2 Pasivos financieros no derivados

Todos los pasivos financieros son reconocidos inicialmente en la fecha de la transacción en la que la Compañía se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

La Compañía da de baja un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales se cancelan o expiran.

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto presentado en el estado de situación financiera cuando, y sólo cuando, la Compañía cuenta con un derecho legal para compensar los montos y tiene el propósito de liquidar sobre una base neta o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

La Compañía mantiene los siguientes pasivos financieros no derivados: cuentas por pagar proveedores y relacionadas.

Estos pasivos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valorizan al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

3.3 Aportes del Estado Dominicano

El patrimonio de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana fue realizado por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales y está compuesto por todos los bienes muebles e inmuebles de producción y de generación hidroeléctrica o de algún otro tipo de energía renovable, así como aquellos bienes indispensables para su funcionamiento, que se encontraban en propiedad del Estado Dominicano y a nombre de la antigua Corporación Dominicana de Electricidad (CDE) y de su continuadora jurídica, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales o de sus organismos autónomos, según lo establecido en el Decreto No. 628-07 promulgado en fecha 2 de noviembre del 2007 que crea a la Compañía.

(Continúa)

EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA

Notas a los Estados Financieros

3.4 Propiedad, planta, mobiliario y equipos

3.4.1 Reconocimiento y medición

El aporte inicial de las partidas de propiedad, planta y equipos fue valorizado al costo menos depreciación acumulada y pérdida por deterioro. Las adiciones de las partidas de propiedad, planta, mobiliario y equipos son valorizadas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. El costo de activos construidos por la propia entidad incluye el costo de los materiales y la mano de obra directa, cualquier otro costo directamente atribuible al proceso de hacer que el activo sea apto para trabajar para su uso previsto, y los costos de dismantelar y remover las partidas y de restaurar el lugar donde estén ubicados.

Cuando una porción de un activo tiene vida útil diferente, esta es contabilizada por componente, es decir como un activo separado.

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedad, planta y equipos son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad, planta, mobiliario y equipos y se reconocen netas dentro del estado de resultados.

3.4.2 Desembolsos subsecuentes

La Compañía capitaliza a su propiedad, planta, mobiliario y equipos los desembolsos efectuados por reparaciones o reemplazo de un elemento de sus propiedades cuando los mismos aumentan la capacidad de los activos para generar beneficios económicos futuros. Los pagos que no cumplen con esta característica son llevados a resultados del período en que se incurren.

3.4.3 Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se sustituye por el costo.

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de línea recta sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta, mobiliario y equipos, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.

<u>Tipo de activo</u>	<u>Años Vida Útil</u>
Presas y represas	20-40
Edificaciones	20
Mobiliario y equipos de oficina	4
Vehículos y equipos de transporte	6
Otros equipos	<u>4</u>

(Continúa)

EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA**Notas a los Estados Financieros****3.5 Deterioro de activos****3.5.1 Activos financieros**

Los activos financieros son evaluados a la fecha del estado de situación financiera para determinar si existe evidencia de deterioro. Un activo financiero es considerado que puede estar deteriorado si existe evidencia objetiva que indique que uno o más eventos han tenido efecto negativo en los flujos de efectivo estimado de ese activo.

La pérdida por deterioro de un activo financiero medido a costo amortizado es calculada como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente del estimado de flujos de efectivo descontado a la tasa de interés efectivo original. La pérdida por deterioro de un activo disponible para la venta es calculada basada en el valor razonable de dicho activo.

Los activos financieros individualmente significativos son evaluados por deterioro sobre la base individual. Los demás activos financieros son evaluados colectivamente en grupos que tienen características de riesgos similares.

Todas las pérdidas por deterioro son reconocidas en los resultados y las pérdidas acumuladas relacionadas con activos disponibles para la venta reconocida previamente, en patrimonio son transferidas a resultados.

3.5.2 Activos no financieros

La Compañía evalúa el deterioro de sus activos no financieros, a la fecha del estado de situación financiera, para determinar si existen indicios de deterioro. Si existen indicios de deterioro se estima su valor recuperable. El valor recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor en uso y el valor razonable, menos los costos de venta. El valor de uso es determinado en base a los flujos de caja descontados al valor presente utilizando una tasa de descuento similar a la de los mercados en que se negocian estos activos. Para evaluar el deterioro son segregados los activos cuyo uso genera flujos de efectivo continuo de aquellos otros activos que no generan flujos de efectivo continuo. Si el valor recuperable es menor que el valor en libros, se reconoce una pérdida por deterioro, la cual es cargada a los resultados del período.

3.6 Provisiones

Una provisión es reconocida si, como resultado de un suceso pasado o presente, la Compañía tiene una obligación legal o implícita que puede ser estimada y es probable que se necesite utilizar recursos económicos para negociar y cerrar la obligación. Las provisiones a largo plazo son determinadas descontando el flujo de caja esperado que sea necesario para liquidar el pasivo.

(Continúa)

EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA**Notas a los Estados Financieros****3.6.1 Prestaciones laborales**

El Código de Trabajo de la República Dominicana requiere que los patronos paguen un auxilio de preaviso y cesantía a aquellos empleados cuyos contratos de trabajo sean terminados sin causa justificada. La Compañía registra el pago de prestaciones como gasto en la medida en que los contratos de trabajo son terminados por ésta.

3.7 Reconocimiento de ingresos

La Compañía reconoce sus ingresos por la venta de energía, potencia y regulación de frecuencia cuando los servicios han sido provistos al cliente y la recuperación de la consideración es probable.

3.8 Ingresos financieros

Los ingresos financieros comprenden los intereses que han sido generados por las cuentas por cobrar clientes vencidas y las ganancias o pérdidas en cambio de moneda extranjera.

Las ganancias y pérdida en moneda extranjera son reportadas sobre la base neta.

4 Determinación de los valores razonables

Algunas políticas contables de la Compañía y revelaciones requieren la determinación del valor razonable, para activos y pasivos financieros y no financieros. Los valores razonables se han determinado para la medición y/o con fines de divulgación basada en lo siguiente:

Efectivo, cuentas por cobrar, avances a proveedores, cuentas por pagar, acumulaciones y otros pasivos, fueron determinados sobre la base de aproximado de sus valores en libro debido al corto tiempo de los vencimientos de estos instrumentos.

5 Administración del riesgo financiero

La Compañía está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- ♦ Riesgo crediticio
- ♦ Riesgo de liquidez
- ♦ Riesgo de mercado

(Continúa)

EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA

Notas a los Estados Financieros

5.1 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina, principalmente, de las cuentas por cobrar a clientes.

La exposición de la Compañía al riesgo de crédito se ve afectada, principalmente por las características individuales de cada cliente.

En cuanto a la concentración geográfica, el 100% de las cuentas por cobrar clientes y entes relacionados son nacionales.

5.2 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía no cumpla con sus obligaciones financieras conforme su vencimiento. La política de la Compañía para la administración del riesgo de liquidez es, en la medida de lo posible, tener siempre suficiente liquidez para cumplir con todos los pasivos que tenga a la fecha de sus vencimientos, tanto bajo condiciones normales o como de crisis económica, sin tener que incurrir en pérdidas inaceptables o correr el riesgo de perjudicar la reputación de la Compañía.

La Compañía monitorea los requerimientos de flujos de efectivo para optimizar el retorno del efectivo en las inversiones. Generalmente, la Compañía estima que tiene suficientes fondos para cumplir con los gastos operacionales esperados por período de 60 días, incluyendo el pago de obligaciones financieras; esto excluye el impacto potencial de circunstancias extremas que no pueden ser predecibles razonablemente, tales como desastres naturales.

5.3 El riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de cambios en los precios en el mercado, tales como, tasas de cambio de moneda extranjera y tasas de interés que pueden afectar los resultados de la Compañía o el valor de los instrumentos financieros que esta posea. El objetivo de administrar el riesgo de mercado es manejar y controlar las exposiciones al riesgo del mercado dentro de parámetros aceptables, mientras se optimiza el retorno del riesgo.

6 Transacciones con entes relacionados

La Compañía realiza transacciones con su Casa Matriz y entidades relacionadas, principalmente por concepto de venta de energía y potencia, entre otros.

(Continúa)

EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA

Notas a los Estados Financieros

Un detalle de los saldos y transacciones con sus principales relacionadas, es el siguiente:

Saldos:	Cuentas por <u>Cobrar</u>	Intereses por <u>Cobrar (e)</u>	Cuentas por <u>Pagar</u>
Corporación Dominicana de Empresa Eléctricas Estatales (CDEEE) (a)	RD\$ 2,026,063,998	-	14,783,317,596
Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDENORTE) (b)	906,762,197	20,285,583	-
Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR) (b)	300,238,204	15,636,655	-
Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) (c)	-	-	192,040,291
Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) (d)	-	-	143,824,962
	<u>RD\$ 3,233,064,399</u>	<u>35,922,238</u>	<u>15,119,182,849</u>

- (a) El saldo por cobrar corresponde a ventas de energía y potencia a su Casa Matriz. Las cuentas por pagar corresponden a pagos realizados por la Casa Matriz a proveedores y contratistas por cuenta de la Compañía.
- (b) Estos saldos por cobrar corresponden a venta de energía y potencia.
- (c) Este saldo por pagar corresponden a la venta de energía y potencia generada en la Central Hidroeléctrica los Toros, que es propiedad del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y que posteriormente, la Compañía debe remitirle el cobro de la venta de energía y potencia, según lo establecido en el contrato de operación y administración de esta central hidroeléctrica (véase nota 14).
- (d) Esta cuenta por pagar corresponde a los derechos de conexión que la Compañía cobra a los clientes y posteriormente los remite a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana.
- (e) Corresponde a saldos por concepto de intereses sobre facturas vencidas, los cuales se calculan a una tasa igual a la tasa de interés activa promedio semanal, multiplicados por el número de días reales sobre la base de 360 días. Estos cálculos son efectuados según las informaciones publicadas por el Banco Central de la República Dominicana. El vencimiento de estas facturas oscila entre cinco (5) y 15 días.

(Continúa)

EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA

Notas a los Estados Financieros

A continuación se presenta un resumen de las principales transacciones con relacionadas:

		Ingresos por Venta <u>de Energía</u>	Ingresos por Venta <u>de Potencia</u>	Gastos por Aportes al Sistema Eléctrico <u>Dominicano (f)</u>	Aporte <u>Patrimonial</u>	Intereses <u>Ganados</u>
Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales	RD\$	2,343,869,583	25,826,998	1,656,490,636	16,914,939,154	980,574
Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte		1,786,236,175	1,489,743,602	-	-	11,917,494
Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur		<u>152,667,000</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>17,566,833</u>
	RD\$	<u>4,282,772,758</u>	<u>1,515,570,600</u>	<u>1,656,490,636</u>	<u>16,914,939,154</u>	<u>30,464,901</u>

- (f) Estos gastos corresponden a lo establecido en el Decreto No. 620-07 que crea a la Compañía, el cual establece en el Artículo 20 que la Compañía hará aportes económicos a través de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales destinados a la sostenibilidad del subsector eléctrico.

7 Intereses por cobrar

Corresponden a los intereses sobre las cuentas por cobrar vencidas, los cuales se calculan a la tasa de interés activa promedio semanal, multiplicado por el número de días reales sobre la base de 360 días. Estos cálculos son efectuados según las informaciones publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

8 Avances a proveedores y contratistas

Corresponden a avances realizados a proveedores y contratistas, por concepto de construcciones de obras y prestaciones de servicios. Estos avances son compensados a medida que se van realizando las obras y se van realizando los servicios.

(Continúa)

EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA

Notas a los Estados Financieros

9 Propiedad, planta, mobiliario y equipos y depreciación

Un movimiento de la propiedad, planta, mobiliario y equipos y la depreciación acumulada, es como sigue:

	Terrenos	Edificaciones	Presa y Equipos de Subestación	Mobiliario y Equipos de Oficina	Equipo de Transporte y Otros Activos	Piezas y Accesorios	Construcción en Proceso	Total
Costos:								
Costo de adquisición RD\$	-	-	-	-	-	-	-	-
Aporte del Estado Dominicano	529,184,951	-	15,807,549,060	29,989,700	163,336,970	-	5,207,960,480	21,738,021,161
Otros	-	-	(1,109,211,556)	(4,614,748)	(32,480,742)	-	-	(1,146,307,046)
Adiciones	3,194,875	220,160,000	12,189,714	4,424,438	30,904,147	23,759,360	10,991,438,963	11,286,071,497
Balances al final del año	532,379,826	220,160,000	14,710,527,218	29,799,390	161,760,375	23,759,360	16,199,399,443	31,877,785,612
Depreciación:								
Depreciación acumulada al inicio del año	-	-	-	-	-	-	-	-
Cargos del período	-	(4,586,667)	(692,691,999)	(4,685,826)	(33,906,489)	-	-	(735,870,981)
Balances al final del año	-	(4,586,667)	(692,691,999)	(4,685,826)	(33,906,489)	-	-	(735,870,981)
Propiedad, planta, mobiliario y equipos, neto	RD\$ 532,379,826	215,573,333	14,017,835,219	25,113,564	127,853,886	23,759,360	16,199,399,443	31,141,914,631

Al 31 de diciembre del 2008, la Compañía cuenta con 23 Centrales Hidroeléctricas en operación, Central Hidroeléctrica de Taveras, Angostura, Baiguaque, Monción, Rincón, Hatillo, Jimenoa, Río Blanco, Salto de Constanza, Jigüey, Aguacate, Valdesia, Nizao-Najayo, Sabana Yegua, Saneta, Las Damas, Monción, Aniana Vargas, Los Toros, Domingo Rodríguez, Rosa Julia de la Cruz y Magueyal, las cuales se encuentran ubicadas en las zonas Sur y Norte de la República Dominicana.

Las construcciones en proceso corresponden a la construcción de las Centrales Hidroeléctricas de Palomino, Pinalito y Las Placetas, así como la reconstrucción de las Centrales Hidroeléctricas de Hatillo, Las Barías, Domingo Rodríguez, Hatillo y Brazo Derecho.

10 Acumulaciones por pagar y otros pasivos

Un detalle de este renglón, es el siguiente:

Retenciones a empleados	RD\$ 183,022
Retenciones a contratistas	4,514,377
INFOTEP	9,584,714
Otros	8,751,732
	<u>RD\$ 23,033,845</u>

(Continúa)

EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA

Notas a los Estados Financieros

11 Aportes del Estado Dominicano

El patrimonio de la Compañía está compuesto por el aporte realizado por el Estado Dominicano a través de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales de todos los bienes muebles e inmuebles de producción y generación hidroeléctrica, así como otros bienes muebles e inmuebles. Los aportes se reconocieron por el importe revaluado de los activos.

12 Ingresos operacionales

Un detalle de los ingresos operacionales, es el siguiente:

Energía	RD\$ 6,385,773,949
Potencia	612,889,766
Regulación de frecuencia	31,690,500
Ingresos por administración y operación de la Central los Toros (a)	35,375,471
Otros ingresos	<u>12,219,143</u>
	<u>RD\$ 7,077,948,829</u>

(a) Corresponde a los ingresos por administración y operación de la Central Hidroeléctrica los Toros (véase nota 14).

13 Compensación al personal

Un detalle de las compensaciones al personal, es como sigue:

Salarios	RD\$ 358,127,704
Horas extras	11,989,984
Regalía pascual	30,136,132
Bonificación	29,903,134
Vacaciones	26,863,033
Aportes al plan de pensiones	21,620,625
Prestaciones laborales	3,359,045
Entrenamiento y capacitaciones	5,413,513
Otras compensaciones al personal	<u>23,484,377</u>
	<u>RD\$ 510,897,547</u>

Al 31 de diciembre de 2008, de este importe un total de aproximadamente RD\$29,000,000, corresponde a sueldos y compensaciones al personal directivo, los cuales se difieren como aquellos que ocupan la posición de directores en adelante.

(Continúa)

EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA

Notas a los Estados Financieros

14 Compromisos

Un resumen de los compromisos de la Compañía al 31 de diciembre del 2008, es como sigue:

- a) En fecha 6 de julio del 2001 el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) firmaron un acuerdo de administración y operación de la Central Hidroeléctrica Los Toros, que es propiedad del INDRHI. El acuerdo de administración consiste en que la CDEEE se encargará de operar y administrar la Central Hidroeléctrica Los Toros, en donde comercializará con los demás agentes del sistema eléctrico la venta de energía y potencia firme.

Según lo estipulado por este contrato el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos compensa a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales mensualmente con una comisión fija US\$5,000 o su equivalente en pesos dominicanos, indexable anualmente con el índice de inflación de la República Dominicana del año anterior, según el boletín del Banco Central de la República Dominicana más un 5% del beneficio nominal derivado de la administración comercial de la planta. Adicionalmente el INDRHI compensa a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales por un monto de RD\$500,000, actualizado cada año por el índice de inflación del Banco Central de la República Dominicana del año anterior.

Posteriormente, la CDEEE traspasó a la Compañía la administración y operación de la Central Hidroeléctrica los Toros.

Al 31 de diciembre del 2008, los ingresos relacionados por administración y operación de la Central Hidroeléctrica Los Toros ascienden a RD\$35,443,786 los cuales se encuentran incluidos dentro de los ingresos operacionales en el estado de resultados que se acompaña.

- b) El Consejo Nacional de Electricidad de la República Dominicana ha establecido el pago de una comisión mensual al Organismo Regulador de Electricidad que debe ser pagado a esa institución del Estado basado en un cargo proporcional de los resultados de cada empresa del sistema eléctrico dominicano con relación a los resultados de las operaciones del sector eléctrico en conjunto para un mes en específico. Al 31 de diciembre del 2008, los gastos por este concepto ascendieron a aproximadamente RD\$8,000,000 y se encuentran incluidos en el renglón de otros gastos operacionales en el estado de resultados que se acompaña.
- c) La Compañía es requerida a pagar una comisión mensual de 0.375% de los ingresos de generación a la Superintendencia de Electricidad, basado en las resoluciones mensuales del Consejo Nacional de Electricidad de la República Dominicana. Los pagos por este concepto durante el año 2008, ascendieron a aproximadamente RD\$11,000,000 y se incluyen como parte de los otros gastos de operaciones en el estado de resultado que se acompaña.

(Continúa)

EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA

Notas a los Estados Financieros

- d) El Consejo Nacional de Electricidad de la República Dominicana ha establecido el pago de una comisión mensual a la Comisión Nacional de Energía que debe ser pagado a esa institución del Estado basado en un cargo proporcional de los resultados de cada empresa del sistema con relación a los resultados de las operaciones del sector eléctrico en conjunto para un mes en específico. Al 31 de diciembre del 2008, los gastos por este concepto ascendieron a aproximadamente RD\$3,700,000 y se incluyen como otros gastos de operaciones en el estado de resultados que se acompaña.
- e) La Compañía mantiene un contrato para la venta de energía con la Empresa Estatal Distribuidora de Electricidad del Sur; S. A. (EDESUR). Mediante este contrato la Compañía se compromete a suministrar un máximo de energía de cinco (5) gigawatts. Este contrato tenía una duración original de seis (6) meses hasta su vencimiento el 30 de noviembre del 2008, renovado con el término de la vigencia antes indicado. Al 31 de diciembre del 2008 el ingreso por este concepto fue de aproximadamente, US\$4,400,000, equivalentes a RD\$152,667,000 y se incluyen como ingresos operacionales en el estado de resultados que se acompaña.
- f) La Compañía mantiene un contrato para la venta de energía con la Empresa Estatal Distribuidora de Ednorte S. A. (EDENORTE). Mediante este contrato la Entidad se compromete a suministrar como máximo, la energía contratada de 30 gigawatts. Este contrato es por un período de un año hasta su vencimiento el 31 de marzo del 2009. Al 31 de diciembre del 2008 el ingreso por este concepto fue de, aproximadamente US\$43,000,000, equivalentes a RD\$1,490,000,000 y se incluyen como ingresos operacionales en el estado de resultados que se acompaña.
- g) La Compañía mantiene un contrato para la venta de energía con la Empresa Estatal Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE). Mediante este contrato la Compañía se compromete a suministrar energía y capacidad de 85 megawatts. Este contrato es por un período de un año, con vencimiento el 28 de febrero del 2009. Al 31 de diciembre de 2008 el ingreso por este concepto fue de aproximadamente US\$56,250,000 equivalentes a RD\$1,936,500,000 y se incluye como ingresos operacionales en el estado de resultados que se acompaña.

15 Instrumentos financieros

15.1 Riesgo crediticio

Exposición al riesgo crediticio

Los valores en libros de los activos financieros con mayor exposición al riesgo crediticio, son los siguientes:

Efectivo	RD\$ 223,667,711
Cuentas por cobrar	<u>4,244,667,823</u>
	RD\$ <u>4,468,335,534</u>

(Continúa)

EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA

Notas a los Estados Financieros

El vencimiento de las cuentas por cobrar clientes, es el siguiente:

No vencidas	RD\$	161,742,403
Vencidas de 0-30 días		190,531,753
Vencidas de 31-120 días		571,276,186
Más de 120 días		<u>20,403,895</u>
	RD\$	<u>943,954,237</u>

La gerencia de la Compañía no considera necesaria la creación de una reserva en deterioro sobre la cuenta por cobrar clientes al 31 de diciembre del 2008.

15.2 Riesgo de liquidez

A continuación los vencimientos contractuales de los pasivos financieros, los cuales incluyen el pago del interés y excluyen el impacto de los acuerdos de compensación de pago:

	Valor en <u>Libros</u>	Flujos de Efectivo <u>Contractual</u>	Seis (6) Meses o Menos	6-12 <u>Meses</u>	1-2 <u>Años</u>	2-5 <u>Años</u>	Más de <u>5 Años</u>
Cuentas por pagar proveedores RD\$	(17,802,554)	(17,802,554)	(17,802,554)	-	-	-	-
Cuentas por pagar relacionada	<u>(15,119,182,849)</u>	<u>(15,119,182,849)</u>	<u>-</u>	<u>(15,119,182,849)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	RD\$ <u>(15,136,985,403)</u>	<u>(15,136,985,403)</u>	<u>(17,802,554)</u>	<u>(15,119,182,849)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

15.3 Riesgo de mercado

Exposición al riesgo cambiario

El riesgo al cual está expuesta la Compañía en el tipo de cambio de moneda extranjera, es como sigue:

	<u>US\$</u>
Efectivo	4,589,975
Cuentas por cobrar relacionadas	<u>81,612,499</u>
Exposición financiera	<u>86,202,474</u>

La tasa de cambio de moneda extranjera utilizada por la Compañía fue la siguiente:

	<u>Tasa al Cierre</u>	<u>Tasa Promedio</u>
US\$	<u>35.40</u>	<u>34.92</u>

(Continúa)

EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA

Notas a los Estados Financieros

Análisis de sensibilidad

Basados en las cifras al 31 de diciembre del 2008 una variación del 7% del dólar, sería un aumento en los beneficios netos de, aproximadamente RD\$213,600,000.

Exposición al riesgo de tasa de interés

A la fecha del informe, el perfil de la tasa de interés de los instrumentos financieros de la Compañía que devengan intereses, es como sigue:

<u>Instrumento de tasa variable</u>	<u>Valor en Libros</u>
Activos financieros	<u>3,490,023,251</u>

16 Valor razonable de los instrumentos financieros

A continuación se muestran los montos registrados en la contabilidad y los estimados como valor razonable de los instrumentos financieros de la Compañía.

<u>Valor de mercado</u>	<u>Valor en Libros</u>	<u>Valor de Mercado</u>
Activos financieros:		
Efectivo	RD\$ 224,918,273	224,918,273
Cuentas por cobrar	4,244,667,823	4,244,667,823
Pasivos financieros:		
Cuentas por pagar	<u>15,136,985,403</u>	<u>15,136,985,403</u>

17 Transacción no monetaria

La Compañía recibió propiedad planta y equipos como aporte de patrimonio por parte del Estado Dominicano a través de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales por aproximadamente RD\$21,738,021,161.

La Compañía realizó adquisiciones de propiedad planta y equipos por aproximadamente RD\$10,725,202,517, las cuales fueron pagadas por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales y a cambio se registró una cuenta por pagar con esta institución.

La Compañía reconoció como una reducción del aporte de patrimonio realizado por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales los gastos de personal y operativos que fueron asumidos por la Compañía, siendo la contra partida de estos gastos la cuenta por pagar a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales. El monto de esta partida asciende a RD\$4,823,082,007.

Informe Legal

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA FIRMA AUDITORA PRIVADA INDEPENDIENTE KPMG, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA, POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No.06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que el Informe de la Auditoría practicada por la Firma Auditora Privada Independiente KPMG, bajo la supervisión de la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados Financieros de la Empresa Hidroeléctrica Dominicana, por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, evidencia las observaciones siguientes:

BASES PARA ABSTENCIÓN DE OPINIÓN.

4. No pudimos satisfacernos de los avances a proveedores y contratistas por aproximadamente RD\$196,000,000, debido a que no pudimos examinar la documentación soporte que respalda dicho monto. Tampoco pudimos satisfacernos de esta partida mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que de conformidad con el Informe de la Auditoría practicada a la Empresa Hidroeléctrica Dominicana,



evidencia la imposibilidad de los auditores actuantes de tomar conocimiento sobre los montos pagados a proveedores y contratistas por concepto de avances; en tal sentido se determina que los señores: Rafael G. Suero M., titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0076162-5, Administrador; Carlos Augusto Ogando Alcántara, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0105717-2; Director de Servicios Financieros; Nancy Rafaela Medina Germosén, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0385401-4, Directora de Servicios Financieros; Cecilia Olimpia Brossard Brache, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0122392-3, Directora de Auditoría Interna, y Marino Álvarez Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0061257-0, Auditor General, actuando en el desempeño de sus atribuciones no observaron las prescripciones contenidas en los artículos 1 y 2 numeral 5), de la Ley No.340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No.449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006, que expresan taxativamente lo siguiente:

“DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES Y SUS NORMAS COMUNES.

1.- La presente ley tiene por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, por lo que el Sistema de Contratación Pública esta integrado por estos principios, normas, órganos y procesos que rigen y son utilizados por los organismos públicos para adquirir bienes y servicios, contratar obras públicas y otorgar concesiones, así como sus modalidades.



2.- Están sujetos a las regulaciones previstas en esta ley y sus reglamentos, los organismos del sector público que integran los siguientes agregados institucionales:

5) Las empresas públicas no financieras y financieras.”

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, que disponen textualmente lo siguiente:

“Artículo 47.- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. La responsabilidad administrativa de los servidores públicos de las entidades y organismos sujetos a esta ley, se establecerá por la inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias y por el incumplimiento de sus atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que les compete.

Artículo 48.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- La responsabilidad civil de los servidores públicos y las entidades y organismos sujetos a esta ley se determinará en correlación con el perjuicio económico demostrado en la disminución del patrimonio sufrido por dichas entidades u organismos respectivos, debido a su acción u omisión culposa.

Artículo 54.- RESPONSABILIDAD POR ACCIÓN U OMISIÓN. Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la ley o las funciones de su cargo.”

5. No obtuvimos respuesta a la solicitud de confirmación enviada a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), con quien la Compañía mantiene cuentas por pagar por



aproximadamente RD\$14,783,000,000. Tampoco pudimos satisfacernos de este saldo mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que de conformidad con la información contenida en el Informe de la Auditoría de que se trata, se pone de manifiesto que la Empresa auditada, no dio respuesta a la solicitud de confirmación enviada a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), con quien mantiene cuentas por pagar, los auditores actuantes, expresan que, esta información no pudo ser obtenida mediante la aplicación de otro procedimiento de auditoría; en tal virtud, se determina que los principales funcionarios de la Empresa auditada, actuando en el ejercicio de sus atribuciones no observaron las prescripciones contenidas en los artículos 1, 3, 5, literales e), f), y h); artículo 15, de la Ley No.5-07 de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan textualmente lo siguiente:

“DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.

Artículo 1.- El Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE) comprende el conjunto de principios, normas, sistemas, órganos y procesos que hacen posible la captación de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 3.- Están relacionados con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, los Sistemas de Planificación e Inversión Pública, Gestión de Recursos Humanos, Administración Tributaria, Compras, Contrataciones, Administración de Bienes Nacionales y Control Interno. Estos



Sistemas, a partir de sus propias leyes y normas, mantendrán con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado una unicidad conceptual y metodológica en materia de registros, procesamiento y presentación de información financiera.

Artículo 5.- El Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado deberá cumplir con los siguientes propósitos:

c) Mejorar los procesos de captación y asignación de los recursos públicos.

f) Facilitar que los funcionarios responsables de administrar los fondos públicos rindan cuenta por su uso económico, eficaz y eficiente.

h) Mejorar la transparencia de las cuentas públicas y su divulgación.

Artículo 15.- Las Instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras, las Empresas Públicas Financieras y No Financieras y los Ayuntamientos del Distrito Nacional y de los Municipios, adoptarán el Sistema de Información de la Gestión Financiera como modelo de herramienta automatizada para apoyar su administración financiera, adecuándolo a sus propias necesidades administrativas y contables, en la medida que su marco legal y características operativas así lo permitan.”

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones contenidas en el título 4.1 Cualidades de la Información Contable, subtítulos Representatividad y Veracidad, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de



Contabilidad Gubernamental, que expresan taxativamente lo siguiente:

“4.1 CUALIDADES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.

REPRESENTATIVIDAD.

La Información Financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económicos-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo.

VERACIDAD.

La Información Financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo conocimiento en la materia.”

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

6. No obtuvimos respuesta a la solicitud de confirmación enviada a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), con quien la Compañía realizó aportes para la sostenibilidad del Sistema Eléctrico, por aproximadamente



RD\$1,656,000,000. No pudimos satisfacernos de esta transacción mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que la salvedad contenida en el Informe de la Auditoría de que se trata, evidencia, falta de respuesta a la solicitud de confirmación enviada a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), con quien la Compañía realizó aportes para la sostenibilidad del Sistema Eléctrico; en tal sentido se establece que los principales funcionarios de la entidad actuando en el desempeño de sus atribuciones no observaron las prescripciones contenidas en el título 4. Requisitos de la Información y de los Estados Contables, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que dispone textualmente lo siguiente:

“4. REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS ESTADOS CONTABLES.

Los Estados Financieros que produce la Administración deben ser elaborados sobre técnicas adecuadas y uniformes, de modo tal que asegure a sus usuarios que la información brindada represente razonablemente las transacciones económica-financieras acontecidas durante el ejercicio, así como también aquellas que afecten o puedan afectar el patrimonio del Ente en períodos subsecuentes.

Las Normas fundamentales de contabilidad, deben ser uniformes, pertinentes, consistentes y suficientemente explícitas a los efectos



de producir información de la Administración en términos de una adecuada calidad para el cumplimiento de los objetivos que deben brindar los estados financieros.”

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones contenidas en el título 4.1 Cualidades de la Información Contable, subtítulos Utilidad, Identificación, e Integridad, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que expresan textualmente lo siguiente:

“4.1 CUALIDADES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.

UTILIDAD.

La información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente, de modo tal que sirva para satisfacer razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios de la misma, relativas a la gestión del Ente.

IDENTIFICACIÓN.

Los Estados Financieros se refieren siempre a Entes determinados, a períodos de plazos ciertos y a las diversas transacciones ocurridas de carácter económico-financiero específica de los mismos.

INTEGRIDAD.

La Información Financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las



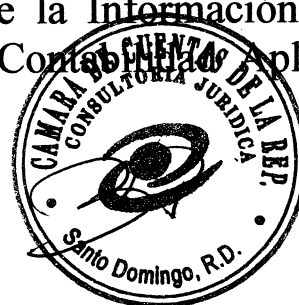
clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el Principio de Universalidad Presupuestaria.”

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones contenidas en los artículos 47, 48 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

7. No pudimos satisfacernos del costo de las centrales hidroeléctricas de Palomino, Pinalito, Las Placetas, Las Barías, Domingo Rodríguez, Expansión de Hatillo, Brazo Derecho, por aproximadamente RD\$16,150,000,000, que se incluyen dentro del renglón propiedad, planta, mobiliario y equipos, debido a que existen pagos asociados a la construcción de estas obras, los que fueron realizados por la CDEEE y otros organismos estatales, los cuales no han sido registrados por la Compañía. No pudimos satisfacernos de este saldo mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría de que se trata expresa, que los auditores actuantes no pudieron satisfacerse del costo de las centrales hidroeléctricas de Palomino, Pinalito, Las Placetas, Las Barías, Domingo Rodríguez, Expansión de Hatillo, Brazo Derecho, las cuales fueron incluidas dentro del renglón propiedad, planta, mobiliario y equipos; en razón de que existen pagos asociados a la construcción de estas obras, los que fueron realizados por la CDEEE y otros organismos estatales, los cuales no han sido registrados por la Compañía; en tal virtud, se determina que los principales funcionarios de la Empresa auditada, actuando en el desempeño de sus atribuciones, no observaron las disposiciones contenidas en el título 4. Requisitos de la Información y de los Estados Contables, de las Normas de Contabilidad Aplicables al



Sector Público, Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones contenidas en el título 4.1 Cualidades de la Información Contable, subtítulos Utilidad, Identificación, e Integridad, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones contenidas en los artículos 47, 48 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

8. No pudimos satisfacernos de los equipos, repuestos y piezas registradas en el renglón de propiedad, planta, mobiliario y equipos, por aproximadamente RD\$23,759,000, debido a que no pudimos examinar los auxiliares que demuestren el detalle de la composición de dicho saldo, ni la documentación que soporta dicho monto. No pudimos satisfacernos de este saldo mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que de conformidad con el Informe de la Auditoría practicada, se establece que los auditores actuantes, no pudieron satisfacerse de los equipos, repuestos y piezas, registradas en el renglón propiedad, planta, mobiliario y equipos; en razón de que no pudieron examinar los auxiliares que demuestren el detalle de la composición de dicho saldo, ni la documentación que soporta dicho monto; no pudiendo satisfacerse de este saldo mediante la



aplicación de otros procedimientos de auditoría; en tal sentido, se determina que los principales funcionarios de la Empresa Hidroeléctrica Dominicana; actuando en el ejercicio de sus atribuciones, no observaron las prescripciones contenidas en el título 3.3 Normas Fundamentales de Contabilidad, subtítulo Reconocimiento de las Transacciones, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que expresa taxativamente lo siguiente:

“3.3 NORMAS FUNDAMENTALES DE CONTABILIDAD.

RECONOCIMIENTO DE LAS TRANSACCIONES.

Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones que el Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad.

Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones.

La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento. Para la contabilidad estatal además considera consumida la apropiación y ejecutado definitivamente el presupuesto.



CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones contenidas en los artículos 47, 48 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

9. La Norma Internacional de Contabilidad No.36 “*Deterioro del Valor de los Activos*”, requiere que si existe algún indicio de deterioro en el valor de los activos de larga vida de la Compañía, ésta deberá determinar el efecto del valor recuperable de éstos activos. Al 31 de diciembre de 2008, la Compañía no ha realizado la evaluación del posible deterioro de la Central Hidroeléctrica de Jigüey y Aguacate. No pudimos determinar el monto del deterioro, si alguno, de dichos activos.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada evidencia, que los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en el desempeño de sus atribuciones, no observaron las prescripciones contenidas en la Norma Internacional No.36 que expresa lo siguiente:

“NORMA INTERNACIONAL No.36.

El objetivo de esta Norma es establecer los procedimientos que una entidad aplicará para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un monto que no sea superior a su monto recuperable. Un activo estará contabilizado por encima de su monto recuperable cuando su valor de libros exceda del valor que se pueda recuperar del mismo a través de su utilización o de su venta. Si este fuera el caso, el activo se presentaría como deteriorado, y la Norma exige que la entidad reconozca una pérdida por deterioro del valor de ese activo. En la Norma también



se especifica cuándo la entidad reversará la pérdida por deterioro del valor, así como la información a revelar.”

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones contenidas en los artículos 47 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

10. No pudimos satisfacernos del valor realizable de cuentas por cobrar a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, por un monto de aproximadamente RD\$2,026,000,000, debido a que la Compañía no ha efectuado un análisis que sustente la cobrabilidad de las mismas. Tampoco pudimos satisfacernos de la recuperabilidad de estas cuentas por cobrar mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada, pone de manifiesto que, los auditores actuantes, no pudieron satisfacerse del valor realizable de cuentas por cobrar a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, debido a que la Empresa, no ha efectuado un análisis que sustente la cobrabilidad de las mismas; esta salvedad, no pudo ser satisfecha mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría; en tal sentido se determina que los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en el desempeño de sus atribuciones no observaron las disposiciones contenidas en el título relativo a 3.3 Normas Fundamentales de Contabilidad, subtítulo Presentación, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.



“3.3 NORMAS FUNDAMENTALES DE CONTABILIDAD.

PRESENTACIÓN.

Los Estados Financieros, deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera, los recursos y gastos, su flujo de efectivo generados o aplicados en las diferentes actividades, los cambios en patrimonio neto del Ente acompañado de las correspondientes complementarias referido a un período contable, de manera tal que los usuarios puedan estar informados adecuadamente y tomar las decisiones pertinentes.

La Información Financiera se relaciona con distintos Órganos Rectores y de Gestión, cuyos intereses son diversos. Para tal fin es importante que se expongan los diferentes Estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación.”

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones contenidas en el título 4.2 Objetivo de los Estados Financieros Públicos, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.



“4.2 OBJETIVO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PÚBLICOS.

Entre los objetivos de los Estados Financieros Públicos pueden enunciarse:

- Informar a la ciudadanía y a sus representantes para que puedan ejercer el derecho a conocer la generación (origen) y destino (uso) de los recursos públicos.***
- Asegurar las garantías objetivas que el Estado debe brindar respecto del buen empleo de los recursos públicos.***
- Proporcionar al Poder Ejecutivo los elementos de juicio y datos aptos para permitir la elaboración de los programas de gobierno, del presupuesto y de la confección de la cuenta de inversiones.***
- Suministrar al Poder Legislativo información suficiente para el estudio, análisis y sanción del presupuesto, aprobación o rechazo de la cuenta de inversión y demás controles de la hacienda pública que considere necesarios.***
- Permitir a los órganos de control el cumplimiento de sus funciones, brindándoles información útil para el ejercicio de sus competencias.***
- Mostrar el desarrollo de los procesos de ejecución de gastos con el objeto de compararlos con el presupuesto aprobado a fin de evitar excesos y analizar posibles desvíos.***
- Posibilitar a los órganos y organismos de la Administración Pública la rendición de Cuentas de su gestión (evaluación y control de gestión).***
- Brindar información para el análisis de la eficiencia, eficacia y economía en los servicios que brinda al Estado.***
- Informar e integrarse al Sistema de Cuentas Nacionales.***



- ***Los demás que surjan de la necesidad de mantener el Sistema de Información Contable del Estado ágil, dinámico y actualizado.***
- ***Facilitar el proceso de toma de decisiones por parte de los interesados relacionados con la entidad.”***

CONSIDERANDO, que en virtud de lo expuesto precedentemente, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

11. Los aportes del Estado Dominicano reconocido en los libros de la Compañía, difieren del monto indicado en el Decreto No.628-07, el cual dispuso la creación de la Empresa, por una suma neta aproximada de RD\$26,200,000,000. La Compañía no ha elaborado una conciliación que sustente esta diferencia, por lo tanto, no pudimos satisfacernos de la razonabilidad del aporte del Estado Dominicano al 31 de diciembre de 2008. Tampoco pudimos satisfacernos de la razonabilidad de esta partida mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría de que se trata, evidencia la existencia de diferencias entre los aportes realizados por el Estado Dominicano reconocido en los libros de la Empresa, y el monto indicado en el Decreto No.628-07 de fecha 2 de noviembre del año 2007, emitido por el Poder Ejecutivo; en tal virtud, se determina que los principales funcionarios de la entidad actuando en el ejercicio de sus atribuciones no observaron las disposiciones contenidas en el título 4.1 Cualidades de la Información Contable, subtítulo Representatividad y Confiabilidad, de la Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable



Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que disponen taxativamente lo siguiente:

“4.1 CUALIDADES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.

REPRESENTATIVIDAD.- La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económicos-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo.

VERACIDAD.

La Información Financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo conocimiento en la materia.

CONFIABILIDAD.- La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que lo otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes.”

CONSIDERANDO, que en virtud de lo expuesto precedentemente, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.



OPINIÓN LEGAL

Luego de un amplio y ponderado estudio de las bases que sustentan la abstención de opinión, en ocasión de la Auditoría de Estados Financieros practicada por la Firma Auditora Independiente KPMG Dominicana, bajo la supervisión de la Cámara de Cuentas de la República, a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se evidencia que los principales funcionarios de la entidad, actuando en el desempeño de sus atribuciones, no observaron las prescripciones legales, reglamentaria y normativas, que regulan la Contabilidad Gubernamental; motivo por el cual procede la ponderación de las disposiciones contenidas en los artículos 47, 48 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).



Resolución



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno presentes: **Dra. Licelott Marte de Barrios**, presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, vicepresidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, secretario del Bufete Directivo; **Lic. Juan José Heredia**, miembro, y **Lic. Alfredo Cruz Polanco**, miembro, asistidos del secretario general auxiliar, Cesáreo R. Guillermo, en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Marmol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dos (2) del mes de febrero del año dos mil doce (2012), años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración, dicta, en uso de sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN AUD-2012-001

**EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2012**

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores;

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones de la Ley, la Cámara de Cuentas, es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la República Dominicana;

ATENDIDO, a que el Reglamento Especial de Procedimiento para la Contratación de Firmas de Auditorías Privadas Independientes, establece de manera formal y expresa que constituye una atribución exclusiva de la Cámara de Cuentas la

autorización de la contratación de Firmas de Auditorías Privadas Independientes, a los fines de la realización de auditorías, investigaciones y estudios especiales a las entidades y organismos sujetos al ámbito de aplicación de la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento N.º06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004;

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas, ante la solicitud cursada por las autoridades de los organismos a ser intervenidos, iniciará a través de la Comisión Evaluadora, un procedimiento de Licitación Pública Nacional, que asegure la idoneidad de la firma seleccionada;

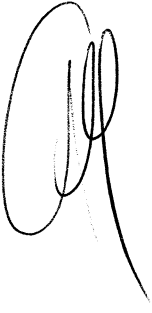
 **ATENDIDO**, a que en estricto cumplimiento de las disposiciones de la ley N.º340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la ley N.º449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006, y su reglamento de aplicación, la Cámara de Cuentas procedió a la realización de una Licitación Pública Nacional, a los fines de seleccionar una Firma de Auditoría Privada Independiente que practicara una auditoría externa a los estados financieros de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008;

 **ATENDIDO**, a que mediante licitación pública CC-LPN-004-2009 de fecha 25 de mayo del año 2009, la Cámara de Cuentas de la República realizó una convocatoria a los fines de la contratación de una Firma Auditora Privada Independiente, reconocida a nivel nacional, con el propósito de que presente propuestas para la realización de la auditoría externa a los estados financieros de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008;

 **ATENDIDO**, a que una vez concluido el Proceso de Licitación Pública, la realización de los trabajos indicados fue adjudicada a la Firma de Auditoría Privada Independiente KPMG Dominicana;

 **ATENDIDO**, a que producto de la auditoría a los estados financieros de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, practicada por la Firma de Auditoría Privada Independiente KPMG Dominicana, bajo la supervisión de la Cámara de Cuentas de la República, del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de

diciembre del año 2008, se evidencian las bases para la abstención de opinión siguientes:



4.- AVANCE A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, POR UN MONTO DE CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (RD\$196,000,000), SIN SOPORTES QUE RESPALDEN DICHO MONTO. 5.- FALTA DE CONFIRMACIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR A LA CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE), POR UN MONTO DE CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (RD\$14,783,000,000). 6.- FALTA DE CONFIRMACIÓN DE LOS APORTES REALIZADOS POR LA CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE), POR UN MONTO APROXIMADO DE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (RD\$1,656,000,000). 7.- FALTA DE REGISTRO DE PAGOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, POR UN MONTO APROXIMADO DE DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (RD\$16,150,000,000). 8.- EN EL RENGLÓN PROPIEDAD, PLANTAS, MOBILIARIOS Y EQUIPOS, POR UN MONTO APROXIMADO DE VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (RD\$23,759,000); NO FUE POSIBLE EXAMINAR EL DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DE DICHO SALDO, DEBIDO A LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA DICHO MONTO. 9.- FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL N.º36, DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008. 10.- FALTA DEL ANÁLISIS QUE SUSTENTE LAS CUENTAS POR COBRAR A LA CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE), POR UN MONTO APROXIMADO DE DOS MIL VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (RD\$2,026,000,000). 11.- DIFERENCIAS ENTRE LOS APORTES REALIZADOS POR EL ESTADO DOMINICANO RECONOCIDOS EN LOS LIBROS, Y LOS CONSIGNADOS MEDIANTE DECRETO, POR UN MONTO APROXIMADO DE VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (RD\$26,200,000,000).



ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la firma auditora KPMG Dominicana, S. A., bajo la supervisión de la Cámara de Cuentas de la República, dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicación de fecha 17 de junio del año 2011, al Consejo Directivo de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, el Informe Provisional de la auditoría a los estados financieros

practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008, a los fines de que procedieran de conformidad con la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación N.º06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, se establece que la entidad auditada recibió el indicado documento, motivo por el cual procede la emisión del Informe Final, de conformidad con las prescripciones de la Ley;

ATENDIDO, a que la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, entidad pública no financiera, se encuentra dentro del ámbito de la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación N.º06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004;

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones, de modo tal que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados;

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20 numeral 9) de la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

“Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas”.

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública N.º200-04 de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana;

VISTOS, la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación N.º06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004;

VISTA, la Resolución N.º09-04 de fecha 12 de octubre del año 2004, emitida por el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, relativa al Reglamento Especial de Procedimiento para la Contratación de Firmas Auditoras Privadas Independientes;

VISTO, el Informe Final de la auditoría a los estados financieros de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008, practicado por la firma auditora KPMG Dominicana, bajo la supervisión de la Cámara de Cuentas de la República;

VISTA, la Ley General de Electricidad N.º125-01 de fecha 26 de julio del año 2001;

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública N.º200-04 de fecha 28 de julio del año 2004;

VISTA, la Ley N.º126-01 de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

VISTA, la Ley N.º10-07 de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República;

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

VISTAS, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Informe Final de la auditoría a los estados financieros de la Empresa de Generación Hidroeléctrica

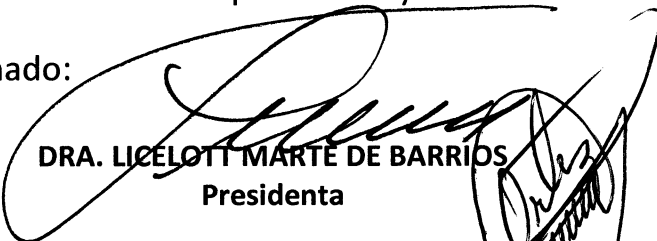
Dominicana, del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto DECLARA, que el Informe Final de la auditoría a los estados financieros de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008, expresa que debido a la importancia de los asuntos que se discuten en la sección Bases para la Abstención de Opinión (párrafos del cuarto al undécimo) no expresa una opinión sobre los estados financieros.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto REMITE, la presente Resolución, al ente auditado y al Contralor General de la República, a efectos de que observe las disposiciones de los artículos 46, 47, 48 y 54 de la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y proceda con las medidas pertinentes en ocasión del dictamen de la presente auditoría, de abstención de opinión y del Informe Legal, que expresa que no fueron observadas las prescripciones legales, reglamentarias y normativas, que regulan la Contabilidad Gubernamental.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012), años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

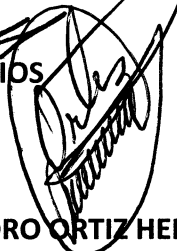
Firmado:



DRA. LICELOTT MARTE DE BARRIOS
Presidenta



LIC. PABLO DEL ROSARIO
Vicepresidente



LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Secretario del Bufete Directivo



LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO
Miembro



LIC. ALFREDO CRUZ POLANCO
Miembro

***** ÚLTIMA LÍNEA *****